

SPUCH

Contrato de licencia de Software

AVISO PARA EL USUARIO: LEA CUIDADOSAMENTE ESTE CONTRATO. AL COPIAR, INSTALAR O UTILIZAR EL SOFTWARE O UNA PARTE DEL MISMO, USTED ACEPTA TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO. USTED ACEPTA QUE ESTE CONTRATO ES COMO CUALQUIER CONTRATO POR ESCRITO NEGOCIADO Y FIRMADO POR USTED. ESTE CONTRATO ES EXIGIBLE CONTRA USTED Y CUALQUIER PERSONA JURÍDICA EN CUYA REPRESENTACIÓN SE UTILICE: POR EJEMPLO, EN SU CASO, SU EMPLEADOR. SI USTED NO ESTÁ DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, NO UTILICE EL SOFTWARE.

David Spuch Calvar con N.I.F. 36145178B en condición de autónomo con domicilio social en la calle Cernadas 6 3º H 15009 A Coruña, en adelante SPUCH, posee toda propiedad intelectual del Software. El Software se cede bajo licencia, no se vende. SPUCH le autoriza a usted, en adelante el licenciatario, para copiar, bajar, instalar, utilizar o de otra manera aprovechar la funcionalidad o propiedad intelectual del Software solamente de conformidad con los términos de este contrato. El uso de los materiales de terceros que se incluyen en el Software podrá estar sometido a otros términos y condiciones.

PUEDA ESTAR INCLUIDA CON EL SOFTWARE TECNOLOGÍA DE ACTIVACIÓN DE PRODUCTO U OTRAS DISEÑADAS PARA PREVENIR EL COPIADO NO AUTORIZADO. LA TECNOLOGÍA DE ACTIVACIÓN PODRÁ OBSTACULIZAR SU USO DEL SOFTWARE SI NO SE SIGUE EL PROCESO DE ACTIVACIÓN DESCRITA EN EL SOFTWARE Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACOMPAÑA. Consulte con su distribuidor para obtener información sobre la activación del producto.

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1. SPUCH responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del contrato.

1.2. SPUCH se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para la realización de los servicios.

1.3. SPUCH guardará confidencialidad sobre la información que le facilite el licenciatario en o para la ejecución del contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el licenciatario, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de tres años a contar desde la finalización del servicio.

1.4. En el caso de que la prestación de los servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, SPUCH, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 y demás normativa aplicable.

SPUCH responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar al licenciatario, por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de SPUCH de lo dispuesto tanto en el contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

A los efectos del artículo 12 de la Ley 15/1999, SPUCH únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones del licenciatario y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que SPUCH destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

SPUCH deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos SPUCH deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el Real Decreto 1720/2007 de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

2. LICENCIA DE SOFTWARE

2.1. SPUCH le concede una licencia nominativa no exclusiva para la utilización del Programa en los puestos de trabajo y usuarios simultáneos especificados en los documentos de compra correspondientes. Esta licencia no constituye una venta de software original ni de ninguna copia del mismo.

2.2. La utilización del Programa queda limitada a su ejecución según se indica en la documentación del mismo. El Programa no puede ser modificado, alterado, adaptado, fusionado ni recompilado, y las indicaciones del Copyright y de marca de SPUCH no pueden borrarse ni ocultarse.

3. PROPIEDAD INTELECTUAL

3.1. El Programa objeto de esta licencia y la documentación complementaria están protegidos por derechos de autor, según el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de Abril por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, en adelante LPI. El Licenciatario reconoce los derechos de propiedad intelectual de SPUCH sobre el Programa, que protegen el Programa, los manuales, los datos y materiales de apoyo, los símbolos y números de identificación de usuario, y los procedimientos de seguridad.

3.2. El Licenciatario reconoce que la Licencia de uso del Programa le es cedida por SPUCH exclusivamente para su uso. Está prohibido reproducir, duplicar o copiar el Programa de

cualquier modo y con cualesquiera fines. Está prohibido desprotegerlo, descompilarlo, desvelar su contenido, someterlo a procesos como la ingeniería inversa, y en general, cualquier actividad distinta de ejecutarlo en un ordenador.

3.3. El Licenciatarario será legalmente responsable del incumplimiento de estas obligaciones por parte de sus empleados o de terceros.

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

4.1. Durante un periodo de NOVENTA DÍAS a partir de la fecha de adquisición SPUCH ofrecerá al licenciatarario un servicio de mantenimiento gratuito bajo las siguientes condiciones:

4.1.1. Actualización para todas las versiones desarrolladas hasta el momento del Programa y los nuevos módulos incluidos, si los hubiera.

4.1.2. Teléfono y/o dirección de correo electrónico de consulta para asistencia técnica relacionada con el Programa.

4.1.3. Reposición sin cargo de las licencias perdidas por robo, cambio de ordenador o de dispositivo de almacenamiento, avería y cualquier otro altercado que provoque una variación en el número de serie del dispositivo de almacenamiento en el que se ha instalado el Programa, y por lo tanto, que invalide el número de licencia vigente.

4.1.4. Finalizado el periodo de NOVENTA DÍAS de mantenimiento gratuito, éste podrá ser prorrogado anualmente si así se acuerda entre las partes, bajo las condiciones anteriores. El precio de este contrato de mantenimiento anual constará en la documentación de compra y éste deberá ser pagado por el licenciatarario a SPUCH en el plazo convenido. Contratado el primer año de mantenimiento por el licenciatarario, SPUCH renovará de forma automática dicho mantenimiento. El licenciatarario podrá finalizar el contrato de mantenimiento indicándolo con suficiente antelación antes de su próxima renovación.

4.2. En el caso de haber solicitado el licenciatarario servicios o modificaciones adicionales sobre el Programa, se especificarán en el Anexo, así como la duración o plazo de entrega de los desarrollos necesarios. SPUCH seguirá disponiendo de la propiedad intelectual, según las condiciones del apartado 3, de todas las versiones y modificaciones desarrolladas del Programa aunque éstas hayan sido solicitadas por terceros.

5. GARANTIA LIMITADA

5.1. Se establece un período de garantía de CIENTO OCHENTA DIAS a partir de la fecha de adquisición.

5.2. La responsabilidad y obligación de SPUCH, en el marco de esta garantía, implica exclusivamente la sustitución de los componentes físicos defectuosos no reproducibles y no otorga ningún derecho de reclamación en concepto de otros daños, tales como pérdida de negocio, pérdida de beneficios, pérdida de datos, reclamaciones de terceros u otros daños

accidentales o consiguientes a la utilización del Programa. La responsabilidad de SPUCH con el licenciatario no superará en ningún caso el precio de venta de la licencia de uso del Programa.

5.3. La presente licencia excluye cualquier otro tipo de garantía, explícita o implícita, como aptitud comercial o idoneidad para un propósito determinado.

5.4. SPUCH no garantiza el funcionamiento del Programa en el caso de que se adopten sistemas informáticos o partes de los mismos diferentes a los especificados en el manual del Programa, o si el licenciatario no hubiera puesto todos los medios necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.

6. CONDICIONES

6.1. El Licenciatario abonará a SPUCH el precio estipulado para obtener esta licencia de uso y los servicios contratados en la forma y momento convenidos por ambas partes. La falta de cumplimiento de este pacto anula automáticamente la licencia. SPUCH queda facultado para tomar las medidas oportunas para materializar la cancelación de la licencia.

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. Este contrato se extinguirá por las causas generales establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio y, en especial, por incumplimiento de las condiciones dimanantes de este escrito.

7.2. SPUCH puede reclamar los daños y perjuicios que, en su caso, pueda ocasionarle el incumplimiento de los pactos vigentes entre ella y el licenciatario, por parte de éste.

7.3. Las partes se someten a la LPI vigente para todas aquellas cuestiones no reguladas en este contrato.

8. CLAUSULA DE ARBITRAJE

8.1. Para cualquier divergencia surgida del presente contrato, ambas partes se someten expresamente, y con renuncia a su fuero propio, a la decisión del asunto o litigio planteado, mediante el arbitraje institucional de La Corte Española de Arbitraje, a la cual encomiendan la administración del arbitraje y la designación de los árbitros.

8.2. El arbitraje se realizará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Arbitral de La Corte Española de Arbitraje y en la Ley de Arbitraje, de 23 de diciembre de 2003 y podrá realizarse a través de Internet o utilizando cualquier otro medio telemático.

8.3. El laudo arbitral deberá dictarse durante los noventa días siguientes a la aceptación del cargo por parte de los árbitros designados, obligándose ambas partes a aceptar y cumplir la decisión contenida en él.

8.4. Para el caso de que el arbitraje no llegara a realizarse por mutuo acuerdo o fuese declarado nulo, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de A Coruña con renuncia a su propio fuero, si éste fuese otro.

8.5. En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas del presente contrato pasen a ser inválidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se considerarán ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás este contrato conservará su validez. Las partes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos económicos más semejantes a las sustituidas.

9. VALIDEZ

9.1. Este contrato será válido y comenzarán a contar sus plazos desde el momento del suministro del Programa al licenciatario.

10. RECONOCIMIENTO

10.1. El licenciatario, firmante de este contrato, reconoce haber leído este contrato de licencia y haberlo entendido, conviniendo que lo anterior y sus anexos es lo único acordado, y acepta los términos y condiciones del mismo. Este contrato prevalece sobre todos los acuerdos orales o escritos que previamente pudieran existir entre las partes.



SPUCH
DAVID SPUCH CALVAR
NIF 36145178B
C/ Cernadas 6, 3º H
15009 A Coruña España
Teléfonos: (+34) 981 133 207 / (+34) 616 145 723
<http://www.spuch.com> - info@spuch.com

Fdo. El licenciatario

Fdo. David Spuch Calvar